

**RR/DAI/1033/2017-PI**  
Folio del RR: **RR00058817**  
Relacionado con el folio: **00757017**  
Solicitante: SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Acuerdo de inexistencia en cumplimiento a resolución

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**CUENTA:** Con la resolución recaída en el expediente que se observa en el encabezado, a través de la cual el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública determinó **MODIFICAR el acuerdo dictado por este sujeto obligado**, por lo que se procede a dictar un nuevo acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia es legalmente competente para otorgar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, de conformidad con el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** La solicitud de información presentada a través del Sistema Infomex, se hizo consistir en:

*"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente". (sic)*

**SEGUNDO.** En la resolución de mérito, de manera sucinta se ordenó gestionar la búsqueda de la información, a través de la búsqueda exhaustiva contemplada en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, únicamente en lo correspondiente al periodo 2012 al 2015.

**TERCERO.** Para el cumplimiento a la resolución, esta Unidad de Transparencia, otorgó legal intervención al Comité de Transparencia de este sujeto obligado.

El Comité de Transparencia, actuando en la 8va sesión de 2018, de manera unánime, dictó las medidas necesarias para localizar la información, en las cuales determinó que las Unidades Administrativas competentes para conocer la información, eran las siguientes:

1. Secretaría del Ayuntamiento;
2. Dirección de Finanzas;
3. Dirección de Administración;
4. Dirección de Asuntos Jurídicos.

En ese tenor, la Unidad de Transparencia remitió los oficios a dichas unidades a efectos que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información referente a "quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente". (sic), únicamente del periodo 2012-2015.

Una vez que las mencionadas áreas realizaron la búsqueda exhaustiva determinaron que a pesar de esta, no fue posible localizar la información que nos ocupa, mediante los oficios que se anexan, los cuales son:

Área	Oficio
Secretaría del Ayuntamiento	SA/14/2018
Dirección de Finanzas	DFM/065/2018
Dirección de Administración	DA/85/2018
Dirección de Asuntos Jurídicos	ACT/DAJ/058/2018

En tal virtud, y del análisis de las respuestas brindadas por los Titulares de las áreas competentes, es innegable que el resultado de la búsqueda exhaustiva fue que a pesar de la misma, no se localizó la información que es del interés del particular.

Consecuencia de lo anterior, el Comité de Transparencia en la 9na Sesión de 2018, determinó por unanimidad confirmar la inexistencia de la información solicitada, únicamente del periodo 2012 a 2015.

Por lo anterior, se agregan al presente acuerdo todas las constancias que permitieron arribar a la declaración de inexistencia, a saber:

- ) Acta de la octava sesión de 2018
- ) Oficios enviados por la Unidad de Transparencia a las áreas competentes
- ) Oficios de respuesta de las áreas competentes
- ) Acta de la novena sesión de 2018
- ) Declaración de Inexistencia

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de la información solicitada.

**SEGUNDO.** Notifíquese a través del Sistema Infomex por ser la vía elegida por el solicitante.

**TERCERO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.**

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

**OCTAVA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, el **Lic. Víctor Manuel Palma Moreno** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Octava Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Dictado de medidas para localizar la información que refiere a "*quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente*". (sic), relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI.
- I. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. En relación al primer punto del orden del día**, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. **Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar**, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Octava Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

III. **Para continuar con la sesión**, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. **En desahogo del punto cuarto del orden del día**, referente al Dictado de medidas para localizar la información que refiere a "*quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente*". (sic), relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI, se manifiesta lo siguiente:

En la resolución de mérito, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, ordenó a la Unidad de Transparencia otorgar legal intervención a este Comité, a efectos que en el presente asunto, se procediera de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **únicamente en lo que respecta a la información del periodo 2012 a 2015.**

Así entonces, del análisis realizado a la normatividad que rige a este Ayuntamiento, específicamente la Ley de los Municipios del Estado de Tabasco, se observa que las áreas que pudieran ostentar la información solicitada, acorde con las facultades que ostentan son:

1. Secretaría del Ayuntamiento;
2. Dirección de Finanzas;
3. Dirección de Administración;
4. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se considera que las mencionadas áreas, poseen facultades suficientes para presumiblemente poseer la información que nos ocupa, por lo que, se considera que las mismas son competentes para efectos de realizar la búsqueda exhaustiva de la información en lo que hace al periodo 2012 a 2015.

En esa virtud, deben ejecutar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en sus archivos físicos, digitales o de cualquier tipo en posesión de todas y cada una de las subdirecciones, unidades y departamentos bajo su jerarquía.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva ordenada por este Comité en cumplimiento a la resolución, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

Es decir, la búsqueda de la información que refiere a "*quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente*". (sic), del periodo 2012-2015, debe realizarse de manera efectiva por todos los medios al alcance de las áreas antes enlistadas.

De localizar la información, deberán enviarla de manera inmediata a la Unidad de Transparencia, misma que deberá notificar tal situación a este Comité.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en las áreas, documentación que deberán enviar a la Unidad de Transparencia, misma que procederá conforme al supuesto del párrafo anterior.

Apercibidos los Directores de dichas áreas que de no atender en tiempo y forma la presente instrucción, se instaurarán los procedimientos legales correspondientes.

En consecuencia, se instruye:

**a) Al Titular de la Unidad de Transparencia:**

1. **A la brevedad**, girar oficio a las Direcciones enlistadas en el presente Acuerdo, en el entendido que las mismas deben realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informar los resultados a la propia Unidad de Transparencia, en los antes planteados.
2. Una vez que tenga las respuestas, deberá informar a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva.



**b) A los Directores:**

1. Deberán realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier tipo que estén bajo resguardo de su unidad administrativa y las áreas que orgánicamente dependan de la misma, aun y cuando por cuestión de normatividad resulten incompetentes para poseerla, con el propósito de localizar la información que nos ocupa, únicamente respecto del periodo 2012-2015.

VI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
TENOSIQUE, TABASCO**

**INTEGRANTE**  
  
**L.A.E. GABRIEL  
ALBERTO CORTES  
DÍAZ**

**PRESIDENTE**  
  
**L.A.E. MIGUEL ANGEL  
DE JESÚS PAZ  
MEDINA**

**INTEGRANTE**  
  
**LIC. VÍCTOR MANUEL  
PALMA MORENO**



Tenosique, Tabasco a 25 de enero 2018

**OFICIO:** PM/UT/049/2018

**ASUNTO:** Solicitud

**PROF. ALBERTO ARA LUNA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo contenido en el Acta de la Octava sesión del Comité de Transparencia del ejercicio 2018, relacionado al resolutivo del expediente RR/DAI/1033/2017-PI me permito solicitarle ejecute el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información que refiere a lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00757017	"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente". (sic)

No omito mencionar, que la búsqueda de información deberá centrarse únicamente en el periodo de 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

De localizar la información, deberá enviarla a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 29 de enero de 2018.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, a más tardar en la fecha referida anteriormente, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en su Dirección.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
C.C.P ARCHIVO



TENOSIQUE | SA  
Secretaría del Ayuntamiento

**25 ENE 2018**  
*3:15 pm*  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO.  
TRIENIO 2016-2018  
**RECIBIDO**



Tenosique, Tabasco a 25 de enero 2018  
**OFICIO: PM/UT/047/2018**  
**ASUNTO: Solicitud**

**L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo contenido en el Acta de la Octava sesión del Comité de Transparencia del ejercicio 2018, relacionado al resolutivo del expediente RR/DAI/1033/2017-PI me permito solicitarle ejecute el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información que refiere a lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00757017	<i>"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente". (sic)</i>

No omito mencionar, que la búsqueda de información deberá centrarse únicamente en el periodo de 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

De localizar la información, deberá enviarla a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 29 de enero de 2018.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, a más tardar en la fecha referida anteriormente, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en su Dirección.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
 C.C.P ARCHIVO

Dirección: calle 21 S/N. Col. Centro  
 C.P. 86901  
 Teléfono: (934) 34 2 50 50  
 Tenosique, Tabasco, México  
 www.tenosique.gob.mx





Tenosique, Tabasco a 25 de enero 2018

OFICIO: PM/UT/048/2018

ASUNTO: Solicitud

**T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo contenido en el Acta de la Octava sesión del Comité de Transparencia del ejercicio 2018, relacionado al resolutivo del expediente RR/DAI/1033/2017-PI me permito solicitarle ejecute el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información que refiere a lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00757017	"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente". (sic)

No omito mencionar, que la búsqueda de información deberá centrarse únicamente en el periodo de 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

De localizar la información, deberá enviarla a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 29 de enero de 2018.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, a más tardar en la fecha referida anteriormente, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en su Dirección.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
C.C.P ARCHIVO

Dirección: calle 21 S/N Col. Centro  
C.P. 86901  
Teléfono: (934) 34 2 50 50  
Tenosique, Tabasco, México  
www.tenosique.gob.mx



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**DA**  
Dirección de Administración

25 ENE 2018

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO.  
TRIENIO 2016-2018

**RECIBIDO**

8:10 P.m.  
Pena



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**DAJ**  
Dirección de Asuntos Jurídicos

25 ENE 2018  
09:00 AM  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
TRIENIO 2016-2018  
**RECIBIDO**

Tenosique, Tabasco a 25 de enero 2018  
**OFICIO: PM/UT/050/2018**  
**ASUNTO: Solicitud**

**LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo contenido en el Acta de la Octava sesión del Comité de Transparencia del ejercicio 2018, relacionado al resolutivo del expediente RR/DAI/1033/2017-PI me permito solicitarle ejecute el procedimiento de búsqueda exhaustiva de la información que refiere a lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00757017	"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente". (sic)

No omito mencionar, que la búsqueda de información deberá centrarse únicamente en el periodo de 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, no puede eludirse su realización arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

De localizar la información, deberá enviarla a la Unidad de Transparencia, a más tardar el 29 de enero de 2018.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, a más tardar en la fecha referida anteriormente, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en su Dirección.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
C.C.P ARCHIVO



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tab., 29 de enero de 2018

Asunto: El que se indica

OFICIO SA/14/2018

**LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE:**

En respuesta a su oficio PM/UT/049/2018 de fecha 25 de enero del presente año, relacionado con el resolutivo del expediente RR/DAI/1033/2017-PI, me permito informarle lo siguiente:

Se realizó búsqueda exhaustiva y razonables en los archivos físicos, electrónicos, digitales y de cualquier tipo en posesión de la unidad a mi cargo, respecto de la información que refiere a: *"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente"*. (sic), en lo correspondiente al periodo 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

No obstante la búsqueda realizada, no se localizó información alguna relacionada con el pedimento informativo.

Lo que informo a usted, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**PROF. ALBERTO ARA LUNA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL**  
**AYUNTAMIENTO**  
**TRIENIO 2016-2018**



C.c.p. Archivo

“2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO”

Oficio No. DFM/065/2018

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 29 de Enero del 2018

**LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

En respuesta al oficio PMU/UT/047, me permito comunicarle lo siguiente:

Se realizó búsqueda exhaustiva y razonables en los archivos físicos, electrónicos, digitales y de cualquier tipo en posesión de la unidad a mi cargo, respecto de la información que refiere a: *“quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”*. (sic), en lo correspondiente al periodo 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

No obstante la búsqueda realizada, no se localizó información alguna relacionada con el pedimento informativo.

Lo que informo a usted, para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ

DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

TRIENIO 2016 - 2018

c.c.p. Archivo

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 01 de febrero de 2018.

OFICIO No. /DA/ 85/2018

ASUNTO: el que se indica

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION  
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio número. PM/UT/048//2018, recibido en esta dirección el 31 de enero de 2018, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del resolutivo del expediente RR/DAI/1033/2017-PI, por este medio me permito informar,

Que se realizó búsqueda exhaustiva y razonables en los archivos físicos, electrónicos, digitales y de cualquier tipo en posesión de la unidad a mi cargo, respecto de la información que refiere a: “*quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente*”. (sic), en lo correspondiente al periodo 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia.

No obstante en la búsqueda realizada, no se localizó información alguna relacionada con el pedimento informativo.

Lo que informo a usted, para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE.

  
T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj.-Presidente Municipal P/su Conocimiento..  
C.c.p. Archivo

OFICIO NÚM.: ACT/DAJ/058/2018  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.  
TENOSIQUE, TAB., 29 DE ENERO DEL 2018

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En por medio del presente y en respuesta al oficio PM/UT/050/2018 de fecha 25 del presente mes y año, deducido del resolutivo expediente RR/DAI/1033/2017-PI, y en cumplimiento al acuerdo contenido en la Acta Octava, emitida el por el Comité Transparencia de este Ayuntamiento, permito comunicarle lo siguiente:

Tal como lo ordena el Acta Octava del Comité de Transparencia, esta Dirección realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos, electrónicos, digitales y de cualquier tipo información en posesión de esta área administrativa a mi cargo, respecto de la información que refiere a: *"quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente"*. (sic), en particular lo correspondiente al periodo 2012, 2013, 2014 y 2015.

No obstante la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos, electrónicos, digitales y en todo tipo de información en posesión de esta área administrativa a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento que no se localizó información o documento que refiere a la información solicitada, consistente en: *"donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento del 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente"*. (sic), en particular lo correspondiente al periodo 2012, 2013, 2014 y 2015, tal y como lo ordenó el Comité de Transparencia".

Lo que informo a usted, para los efectos legales conducentes.



UT  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE.

29 ENE 2018  
RECIBIDO  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO  
TRIENIO 2016 - 2018

LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

c.c.p. LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, Presidenta Municipal de Tenosique, Tabasco.  
c.c.p. Archivo  
lic.jjem/lic.vmpm

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901  
Teléfono: (934) 342 2069  
Tenosique, Tabasco, México  
www.tenosique.gob.mx



DIRECCIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
TRIENIO 2016-2018

**NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del treinta de enero de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el L.A.E. **Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, el Lic. **Víctor Manuel Palma Moreno** y el L.A.E. **Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la declaración de inexistencia de la información que refiere a "*quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente*". (sic), derivada de la búsqueda exhaustiva relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI; y
- V. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. En relación al primer punto del orden del día**, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quórum.

**II. Habiéndose confirmado la existencia del quórum legal para sesionar**, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Novena Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2018.

**III. Para continuar con la sesión**, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

**IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día**, referente a la Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la declaración de inexistencia de la información que refiere a “quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”. (sic), derivada de la búsqueda exhaustiva relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI, se manifiesta lo siguiente:

En la resolución de mérito, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, ordenó a la Unidad de Transparencia otorgar legal intervención a este Comité, a efectos que en el presente asunto, se procediera de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **únicamente en lo que respecta a la información del periodo 2012 a 2015.**

Así entonces, del análisis realizado a la normatividad que rige a este Ayuntamiento, específicamente la Ley de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Acta 8va del presente ejercicio fiscal de este órgano colegiado, se dictaron las medidas necesarias para intentar localizar la información que nos ocupa.

En dicha sesión, se ordenó medularmente realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información que nos atañe, en las áreas que conforme a la normatividad vigente resultaron competentes, las cuales fueron:

1. Secretaría del Ayuntamiento;
2. Dirección de Finanzas;
3. Dirección de Administración;
4. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Acatando tal mandato, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, giró oficios a las mencionadas áreas, en los cuales les transmitió la instrucción de este Comité de Transparencia.

Una vez que las mencionadas áreas realizaron la búsqueda exhaustiva determinaron que a pesar de esta no fue posible localizar la información que nos ocupa, mediante los oficios que se tienen a la vista, los cuales son:

Área	Oficio
Secretaría del Ayuntamiento	SA/14/2018
Dirección de Finanzas	DFM/065/2018
Dirección de Administración	DA/85/2018
Dirección de Asuntos Jurídicos	ACT/DAJ/058/2018

En tal virtud, y del análisis de las respuestas brindadas por los Titulares de las áreas competentes, es innegable que el resultado de la búsqueda exhaustiva fue que a pesar de la misma, no se localizó la información que es del interés del particular.

Ante las evidencias exhibidas por las áreas, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 144 de la Ley de la materia, se afirma categórica y definitivamente, que la información solicitada no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, toda vez, que a pesar que se realizó búsqueda exhaustiva de la misma en las áreas competentes, no fue posible localizar la misma.

Entonces, conforme al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado no está forzado a proporcionar información que no está en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

En el caso particular, se demuestra a través de los oficios respectivos, que las áreas facultadas desplegaron la búsqueda exhaustiva de la información, no localizando la misma, por lo cual, resulta evidente que la información solicitada no ha sido generada y no se posee en este sujeto obligado.

Así entonces, ante la evidencia irrefutable, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirma la inexistencia de los datos solicitados, toda vez, que a pesar de haber desplegado el procedimiento contenido en el artículo 144 del mencionado cuerpo normativo, no se localizó la información.

Tal procedimiento, actúa como una garantía para el solicitante de que efectivamente se realizó la búsqueda exhaustiva y razonables de la información, sin que haya sido localizada la misma.

Respecto a la procedencia de la generación de la información requerida, es importante señalar, que por su propia naturaleza, en el presente caso, no es procedente generar la información en comento, ya que se trata de datos que dependen de factores externos para que sean registrados en la información que se maneja en este sujeto obligado, es decir, el acto generador de la información no aconteció, por ende no existió algún registro legal, contable o financiero capaz de reflejar dichos movimientos y traducirlos a datos o documentos accesibles a través del derecho de acceso a la información.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se:

## RESUELVE

**PRIMERO. SE CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada referente a “quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”. (sic), exclusivamente del periodo 2012 a 2015, derivada de la búsqueda exhaustiva relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI

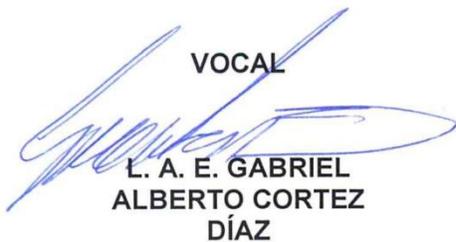
**SEGUNDO.** En cumplimiento al artículo 48, fracción VIII, este Comité deberá suscribir la Declaración de Inexistencia correspondiente.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información a notificar a través de los estrados electrónicos de la resolución tomada por este Comité en la presente acta, así como las constancias mediante las cuales se arribó a la misma.

**V.** Al no existir otro asunto que tratar, siendo las once horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL  
  
L. A. E. GABRIEL  
ALBERTO CORTEZ  
DÍAZ

PRESIDENTE  
  
L. A. E. MIGUEL  
ÁNGEL DE JESÚS  
PAZ MEDINA

SECRETARIO  
  
LIC. VÍCTOR MANUEL  
PALMA MORENO

## DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

**Tenosique de Pino Suárez, Tabasco; a 30 de enero de 2018**

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité emite la presente declaración de acceso de inexistencia, respecto de la información que refiere a “quiero conocer qué donaciones en dinero y en especie ha recibido el ayuntamiento de 2012 a la fecha, así como los conceptos de donación y quienes fueron los donantes respectivamente”. (sic), exclusivamente del periodo 2012 a 2015, derivada de la búsqueda exhaustiva relacionada el cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1033/2017-PI, al tenor del siguiente:

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Este Comité de Transparencia, actuando en la Novena Sesión de 2018, con base en el análisis de las constancias de búsqueda exhaustiva emitidas por las áreas competentes, determinó por unanimidad declarar inexistente la información referida en el encabezado.

Lo anterior en virtud que a pesar de haber desplegado el procedimiento previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, no fue posible localizar la misma en los archivos de este sujeto obligado.

Bajo tal tesitura, se resuelve lo siguiente de manera solemne:

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, declara inexistente la información referida.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

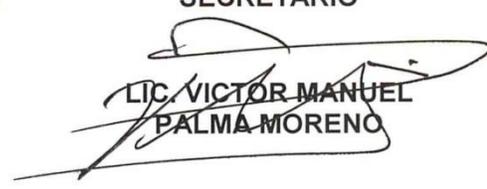
VOCAL

  
L. A. E. GABRIEL  
ALBERTO CORTEZ  
DÍAZ

PRESIDENTE

  
L.A.E. MIGUEL  
ÁNGEL DE JESÚS  
PAZ MEDINA

SECRETARIO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL  
PALMA MORENO